

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA JURIDICA

Yo, **BLANCA MINDREY GOMEZ FLOREZ**, identificada con C.C. 29.820.468 de Sevilla, en mi condición de Representante Legal de Empresa de Servicios de Saneamiento Ambiental (**SERVISAM E.A.T**). Identificado con Nit **821.002.289**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sevilla – V. certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y Auto Retención de Renta. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, **MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ ARBELÁEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.816.744 de Sevilla Valle, y con Tarjeta Profesional No. 171662 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la Empresa de Servicios de Saneamiento Ambiental (**SERVISAM E.A.T**) Identificada con Nit 821.002.289 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sevilla Valle, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los soportes, registros y contabilización de los desembolsos realizados por la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y Auto Retención de Renta. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se cumplieron los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, en el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Sevilla Valle del Cauca, a los (24) días del mes de enero de 2026.

FIRMA 
Blanca Mindrey Gómez Flórez (Representante Legal)

FIRMA 
María Del Pilar Gutiérrez Arbeláez (Contador Público)

